Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO · AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

En la Villa en treinta de Junio de mill seis[cientos] y
noventa y ocho los señores Damian de Ossa
Lopez y Daniel Gonz. Alcaldes hordin.os
desta Villa su termi.o y Rexi.ores por su mag.d
Fern.do Perez m.r Juan Vicente de Quiñones, Pedro del
amor y Gaspar al m.r Ribera Regidores y Con-
cexo Justicia y Regim.to desta dha Villa Estan-
do juntos en su ayuntam.to como lo an de uso
y costumbre para tratar y conferir cosas
tocantes al Gobierno desta Rep.ca y offiçios
de que se neçesita los quales se hiçieron y el-
exaron en esta forma

deposi.o gen.l — Lo Primero de una Conformidad nom-
braron por depositario General a Fran.co Fern.z
Vez.o desta Villa que es hombre abonado
y de toda satisfacion para exercer dho offiçio

Maiordomo de propios — Y asi mismo Volbieron a Reelexir por Mayor-
domo de propios que asi mismo estaba nombra-
do el año antecedente, que es Pedro de Quenta
Mayor y abonado para dho offiçio

Reçep.or de Penas — Y por Reçeptor de Penas de Camara a Greg.o